

1^o DIC 2021

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 48 de la ley 1116 de 2006, este despacho dispone:

1. Se ordena a secretaria OFICIAR con destino a la Cámara de Comercio, para que se inscriba en el respectivo registro mercantil del señor PEDRO ALEJANDRO REGALADO VILLANUEVA, la expresión "En Liquidación Judicial", inscribiendo como liquidadora a CLAUDIA DENISSE FLECHAS HERNANDEZ.

2. Por secretaria, fíjese el aviso previsto en el num. 4° del art. 48 de la ley 1116 de 2006, por el termino allí previsto, aviso que deberá insertarse en el micrositio web del Juzgado.

3. Por secretaria, ofíciase con destino a la secretaria de la Junta Concordataria, que a partir de la expedición de esta providencia se debe abstener de realizar cualquier tipo operaciones en desarrollo de la actividad comercial del deudor, así como pagos, o arreglos de las obligaciones anteriores al proceso de liquidación judicial; igualmente se le informara quien fue designado como liquidador.

4. Oficiar a los despachos judiciales de los cuales se conozca proceso de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia.

5. Se ordena oficiar para poner en conocimiento la presente apertura de liquidación al Ministerio de Protección Social, a la DIAN, para lo de su competencia.

6. El liquidador designado deberá presentar un inventario de los activos del deudor, para lo cual cuenta con el término de 30 días –art. 48 num. 9 de la ley 1116 de 2006.

➤ Por secretaria, ríndase informe de títulos del presente asunto.

➤ El escrito contentivo del crédito a favor de PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S., que se encuentra en cuaderno separado, se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal pertinente y se le pone de presente al liquidador designado.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 0138 Hoy El Srío. <i>Ruth</i> 13 DIC 2021 RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
--

